

Municipio de Ruíz, Nayarit (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-18011-14-1367

GF-641

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 22,633.2 |
| Muestra Auditada | 22,633.2 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

Respecto de 464,163.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Ruíz, Nayarit, que ascendieron a 22,633.2 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Nayarit; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no tiene un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas involucradas en la operación del municipio.
- No existen un Código de Ética, ni de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa de capacitación, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación, administración de riesgos y su evaluación, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica de la operación del programa o fondo. Situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una planeación estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Ruíz, Nayarit, no está implantado, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias relativas a atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, con el fin de mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2014; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los 22,633.2 miles de pesos asignados al municipio para el FISMDF 2014.

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria de BBVA Bancomer, S.A., se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 22,633.2 miles de pesos en una cuenta bancaria abierta para el manejo del FISM 2013, que tenía un saldo de 372.6 miles de pesos y en la que se hicieron otros depósitos por 26.5 miles de pesos, de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no manejaron una cuenta específica para los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. Con la revisión de los auxiliares contables del ejercicio fiscal 2014, se constató que el municipio mantiene sus registros contables y presupuestales de manera específica, y están debidamente identificados y controlados, y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales; además, se canceló con el sello de "Operado" y se identificó con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio implantó 7 disposiciones de 16, y quedaron en proceso las relativas al Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas; y la norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable; estados e informes programáticos, etc.

El Consejo Estatal de Armonización Contable de Nayarit emitió un acuerdo, en donde los municipios de entre cinco mil y veinticinco mil habitantes utilicen el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, adoptándolo de manera supletoria de conformidad con lo establecido en la Introducción del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General para los Municipios de entre cinco mil y veinticinco mil habitantes, por lo que, a diciembre de 2014, se deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes que el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó y que fueron emitidas en el periodo de 2009-2014; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Ruíz, Nayarit, implantó 69 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 87.3%, con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

6. El municipio recibió 22,633.2 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 0.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 26,633.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 22,632.9 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.1%, que equivale a 0.7 miles de pesos, en tanto que al 31 de enero de 2015 gastó 22,633.6 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2015

| Miles de pesos | | | | |
|--|--------------------------|-----------------|--------------|------------------|
| CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA | Núm. de obras y acciones | Pagado | % vs. Pagado | % vs. disponible |
| I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO | | | | |
| Agua Potable | 6 | 5,335.5 | 23.6 | 23.6 |
| Alcantarillado | 1 | 613.3 | 2.7 | 2.7 |
| Urbanización | 4 | 11,146.5 | 49.2 | 49.2 |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 4 | 3,567.4 | 15.8 | 15.8 |
| Infraestructura Básica del sector educativo | 1 | 388.6 | 1.7 | 1.7 |
| Comisiones Bancarias | | 4.6 | 0.0 | 0.0 |
| SUBTOTAL | 16 | 21,055.9 | 93.0 | 93.0 |
| II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO | | | | |
| II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal | 2 | 1,577.7 | 7.0 | 7.0 |
| SUBTOTAL | 2 | 1,577.7 | 7.0 | 7.0 |
| TOTAL PAGADO | 18 | 22,633.6 | 100.0 | 100.0 |
| Recursos no ejercidos | | 0.0 | | 0.0 |
| TOTAL DISPONIBLE: | | 22,633.6 | | 100.0 |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. El municipio destinó 14,129.7 miles de pesos del FISMDF 2014 al pago de 10 obras que beneficiaron a población en pobreza extrema, 521.3 miles de pesos en 1 obra en una localidad con nivel de rezago social alto y 7,978.0 miles de pesos en 7 obras en Zonas de Atención Prioritarias.

8. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, debido a que pagó 7,978.0 miles de pesos que representaron el 35.2% de los recursos asignados, cuando debió invertir como mínimo 13,579.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en las Zonas de Atención Prioritaria y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio destinó 1,577.7 miles de pesos del FISMDF 2014, en las obras denominadas "Construcción de puente alcantarilla tipo cajón en la Col. San Antonio, en Ruíz" y "Rehabilitación del museo de la cultura del Municipio de Ruíz Nayarit, en Ruíz", proyectos que no están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión realizaron obras que no están contempladas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, radicó el asunto en el

expediente núm. CONTRALORIA/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-18011-14-1367-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,577,695.92 pesos (un millón quinientos setenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 92/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo, por ejercer recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en dos obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó 11,759.8 miles de pesos, para la realización de obras en el concepto de proyectos especiales y/o complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo por 8,364.8 miles de pesos.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que invirtieron más del 15.0% de los recursos asignados al FISMDF en proyectos complementarios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/015/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 9,291.5 miles de pesos para obras de este tipo, importe que representó el 41.1% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

12. El municipio no presentó los informes trimestrales del formato único a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas, (a nivel de programa y obra); además, no reportó los cuatro informes trimestrales a nivel financiero, ni los indicadores de desempeño.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no reportaron los informes trimestrales del formato único de manera pormenorizada; además, no reportaron a nivel financiero, ni los indicadores de desempeño y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio no presentó evidencia que acredite que hizo del conocimiento a sus habitantes, al inicio del ejercicio el monto de recursos recibidos, las obras y acciones por

realizar su costo, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de los habitantes al inicio del ejercicio el monto de recursos recibidos, las obras y acciones por realizar su costo, su ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones y al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra y Acciones Sociales

14. Con la revisión de 16 expedientes unitarios que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico en calle Mazatlán entre Hidalgo y Emiliano Zapata col. Achota", por un valor de 3,003.7 miles de pesos, adjudicada por la modalidad de Invitación a cuando menos tres contratistas, debió adjudicarse por Licitación Pública Estatal considerando los montos máximos establecidos en la normativa local.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión adjudicaron la obra denominada "Construcción de pavimento hidráulico en calle Mazatlán entre Hidalgo y Emiliano Zapata col. Achota" mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando debió adjudicarse por Licitación Pública Estatal y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/009/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de 16 expedientes unitarios que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que, en todos los casos, el acta de fallo de las licitaciones no manifiesta el motivo por el que se desecharon las demás propuestas.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no manifestaron en las actas de fallo de las obras por qué se desecharon las demás propuestas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/010/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de 16 expedientes unitarios de obras otorgadas por contrato que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que en 10 casos el síndico municipal no firmó los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en incumplimiento de la normativa, los cuales debieron estar formalizados dentro de los diez días naturales siguientes al de su adjudicación.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no firmaron los contratos de obra pública pagados con recursos del FISMDF y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/010/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de 16 expedientes unitarios que forman parte de la muestra de auditoría, se determinó que en el caso de las obras denominadas "Rehabilitación de sistema de agua

potable en localidad de Cordón del Jilguero, en el municipio de Ruíz” y “Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión y alumbrado público en Col. Tijuanita, de Ruíz Nayarit”, el municipio no presentó evidencia del control y seguimiento de la obra mediante la elaboración de la bitácora electrónica, o en su caso, bitácora convencional, autorizada por la Secretaría de la Función Pública.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de la elaboración de la bitácora electrónica ni la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para el manejo de la bitácora convencional y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/011/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se constató que las obras denominadas “Rehabilitación y ampliación de línea de conducción de agua potable en col. Benito Juárez” y “Construcción de aula adosada 6x8 en Escuela Prim. Rey Nayar de Ruíz, Nayarit” presentan conceptos pagados no ejecutados por 96.5 miles de pesos; la primera en el concepto “Construcción de losa de concreto simple en vialidad a base de concreto” y la segunda en los conceptos “Suministro y colocación de cancel formado por 4 ventanas”.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión pagaron con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra que no fueron ejecutados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/012/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-18011-14-1367-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 96,535.95 pesos (noventa y seis mil quinientos treinta y cinco pesos 95/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro, por pagar con recursos del FISMDF 2014 conceptos de obra pública que no fueron ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Se constató que las obras “Ampliación y equipamiento de la red de agua potable, en San Lorenzo” y “Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo, en el H. Batallón de San Blas”, por un importe de 1,181.9 miles de pesos, no se encuentran en operación; la primera porque no cuenta con el filtro de pozo a base de grava y la segunda porque la bomba sumergible no funciona adecuadamente.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no constataron de la correcta operación de las obras “Ampliación y equipamiento de la red de agua potable, en San Lorenzo” y “Rehabilitación y equipamiento de pozo profundo, en el H. Batallón de San Blas” y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/013/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-18011-14-1367-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,181,924.83 pesos (un millón ciento ochenta y un mil novecientos veinticuatro pesos 83/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por dos obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no operan adecuadamente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal

20. Con la revisión de 16 expedientes unitarios de obra que forman parte de la muestra de auditoría, se verificó que en 9 obras no se mostró evidencia de llevar a cabo el proceso de entrega-recepción, y en 6 obras el acta de entrega-recepción no cuenta con la firma de los organismos operadores, ni de los beneficiarios de la obra.

La Contraloría Municipal en Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no realizaron las actas entrega-recepción, y en los casos que se realizaron no se recabaron las firmas de los participantes y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CONTRALORIA/014/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Desarrollo Institucional

21. El municipio no ejerció recursos en Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

22. El municipio no destinó recursos del FIS MDF 2014 en el concepto de Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. El municipio recibió del fondo un total de 22,633.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 100.0%.

Del total pagado con recursos del fondo en obra pública, el 100.0% (22,628.9 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos grados más altos de rezago social en el municipio, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y electrificación un total de 8,902.9 miles de pesos, que representan el 39.4% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 7.0% de los recursos gastados (1,577.7 miles de pesos) se aplicaron en proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se

establece la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 41.1 % de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a disminuir alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 52.0% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Complementarios, por lo que rebasó el porcentaje máximo permitido por la normativa.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 18 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ruíz, del Estado de Nayarit, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que se destinó el 7.0% a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo; además, no destinó por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, invirtió el 41.1% en proyectos de contribución directa y rebasó el porcentaje máximo permitido para los proyectos complementarios y/o especiales por 37.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

| Indicador | Valor |
|---|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado) | 100.0 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% pagado del monto asignado) | 100.0 |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF | |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado) | 35.2 |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. | 0.0 |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 7.0 |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado) | 39.4 |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado) | 41.1 |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado) | 52.0 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios, para implementar los mecanismos de control necesarios para cumplir con las metas y los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,856.1 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 16 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(arón): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,633.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Ruíz, estado de Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de contabilidad y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,856.1 miles de pesos, el cual representa el 12.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP todos los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió recursos por 22,629.0 miles de pesos (100.0% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas en zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema. Sin embargo, destinó 1,577.7 miles de pesos (7.0% de lo asignado) para el pago de las obras no consideradas en el catálogo de proyectos del fondo, así como 1,181.9 miles de pesos (5.2%) para las obras que no están en operación.

Aunado a lo anterior, se comenta que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 35.2%, cuando debió destinar por lo menos el 60.0%, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 41.1%, porcentaje que no cumplió con el porcentaje mínimo requerido que es del 60.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 39.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable y electrificación).

En conclusión, el municipio de Ruíz, Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, inciso I y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: Artículos 42, párrafo segundo, 48 y 51.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.